

Nosotros, **MAYERLY MARTÍNEZ MONSALVE, MARIA GABRIELA MORALES SOTO, LENNY HASBLEIDY QUINTANA CORREAL, DIANA ROCÍO ULLOA GÓMEZ Y ANGÉLICA MARIA VERGARA CARVAJAL**, manifestamos en este documento nuestra voluntad de ceder al Colegio Odontológico Colombiano los derechos patrimoniales, consagrados en el artículo 72 de la Ley 23 de 1982, del trabajo de grado denominado: **"REPRESENTACIONES Y PRACTICAS SOCIALES EN SALUD ORAL DE LOS PROFESORES DE COLEGIOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIONA DEL COLEGIO ODONTOLÓGICO COLOMBIANO"** producto de nuestra actividad académica para optar el título de Odontólogo en el Colegio Odontológico Colombiano. La Institución Entidad Académica sin ánimo de lucro, queda por lo tanto facultada para ejercer plenamente los derechos anteriormente cedidos en su actividad ordinaria de investigación, docencia y publicación. La cesión otorgada se ajusta a lo que establece la Ley 23 de 1982. Con todo en nuestra condición de autores nos reservamos los derechos morales de la obra antes citada con arreglo al artículo 30 de la Ley 23 de 1982. en concordancia suscribimos este documento en el momento mismo que hacemos entrega del trabajo final a la biblioteca del Colegio Odontológico Colombiano.

FIRMAN,

MAYERLY MARTÍNEZ MONSALVE
C. C. No.

LENNY HASBLEIDY QUINTANA CORREAL
C. C. No.

Angélica Vergara

ANGÉLICA MARIA VERGARA CARVAJAL
C. C. No. 39.772.621.

Maria Gabriela Morales Soto

MARIA GABRIELA MORALES SOTO
C.C. No.

Diana Rocio Ulloa Gomez

DIANA ROCÍO ULLOA GOMEZ
C. C. No. 521927.178 BFA

Bogota, D.C. Enero 31 de 2005.

"Los derechos de autor recaen sobre las obras científicas literarias y artísticas en las cuales se comprenden las creaciones del espíritu en el campo científicos, literario y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión y cualquiera que sea su destinación, tales como: Los libros, folletos y otros escritos; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza; las obras dramáticas o dramático-musicales; las obras coreográficas y las pantomimas; las composiciones musicales con letra o sin ella; las obras cinematográficas, a las cuales se asimilan las obras expresadas por procedimiento análogo a la cinematografía, inclusive los videogramas, la obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía; las obras fotográficas a las cuales se asimila las expresas por procedimiento análogo o la fotografía; las obras de artes plásticas; las ilustraciones, mapas, planos, croquis y obra plásticas relativas a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias, en fin, toda producción del dominio científico, literario o artístico que puedan producirse o definirse por cualquier forma de impresión o reproducción, por fonografía, radiotelefonía o cualquier otro medio conocido o por conocer" (Artículo 2 de la Ley 23 de 1982).

El trabajo de grado denominado "**REPRESENTACIONES Y PRACTICAS SOCIALES EN SALUD ORAL DE LOS PROFESORES DE COLEGIOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIONA DEL COLEGIO ODONTOLÓGICO COLOMBIANO**" elaborado por **MAYERLY MARTÍNEZ MONSALVE, MARIA GABRIELA MORALES SOTO, LENNY HASBLEIDY QUINTANA CORREAL, DIANA ROCÍO ULLOA GÓMEZ Y ANGÉLICA MARIA VERGARA CARVAJAL**, ha sido aprobado como requisito parcial para optar al título de Odontólogo.



VICTOR MANUEL VELEZ ABELLO
Firma Asesor Científico

MARTHA LUCIA CAICEDO
Firma Asesor Metodológico

Bogotá, D.C., Noviembre de 2005.